

DECRETO 1106 DE 2010

(abril 8)

D.O. 47.674, abril 8 de 2010

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 5018 del 28 de diciembre de 2009, se aprobó la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado.

Que mediante oficio con número de Radicación ENT -10750-2009 de fecha 23 de diciembre de 2009, la doctora Sofía Carolina Quintero León, identificada con cédula de ciudadanía número 52426165 de Bogotá, Profesional Especializado Código 2028 grado 13, presentó documentación que prueba que se encuentra en estado de embarazo.

Que mediante oficio con número de Radicación ENT -00013 -2010 de fecha 4 de enero de 2010, la señora María Antonia Díaz Estupiñán, identificada con cédula número 52.081.292 de Bogotá, en calidad de Trabajador Oficial (Auxiliar de Servicios Generales), presentó documentación que prueba que se encuentra en estado de embarazo.

Que mediante oficio con número de Radicación ENT-00277-2010 del 15 de enero de 2010 la doctora Gina Mancera Carrillo identificada con cédula de ciudadanía número 52416312 de Bogotá, Médico Especialista (MT) código 2120 grado 20, presentó documentación que

prueba que se encuentra en estado de embarazo.

Que mediante oficio con número de Radicación ENT-00088-2010 del 6 de enero de 2010 la señora Isabel Lavado Liévano, identificada con la cédula de ciudadanía número 24575280, Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19, con derechos de carrera administrativa, manifestó ser madre cabeza de familia, situación que se comprobó por la Coordinación del Grupo Área de Gestión del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado.

Que se hace necesario crear en la planta transitoria dos (2) cargos de empleados públicos y uno (1) de trabajador oficial, con el fin de garantizar la protección especial de maternidad de que gozan los anteriores servidores.

Que se hace necesario crear un (1) cargo de empleado público, con el fin de garantizar la protección especial de madre cabeza de familia de que goza la servidora Isabel Lavado Liévano.

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología según Acta número 01 de 2010 debatió la propuesta de modificación de la planta de personal y determinó presentarla a consideración del Gobierno Nacional para su aprobación.

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable a la modificación de planta de personal del Instituto Nacional de Cancerología;

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la creación de los siguientes empleos en una planta transitoria en el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado:

Número de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

13

1 (Uno)

Médico Especialista MT

2120

20

Parágrafo. Apruébase la creación de un (1) cargo de trabajador oficial en una planta transitoria del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado.

Los anteriores cargos de empleados públicos y de trabajador oficial se entenderán suprimidos automáticamente cuando los servidores públicos que los ocupan superen la condición especial que generó el beneficio.

Artículo 2°. Apruébase la creación en la planta de personal del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado del siguiente empleo:

Número de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

19

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 5018 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de abril de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.